

ÁDJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR EN LA FERIA INTERNACIONAL BIOFACH 2017

Santiago, 12 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J - 1303/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089, de 2011 y sus modificaciones, H-490, J-751 y J-1156, ambas de 2016; el Acta de fecha 6 de noviembre de 2016; el Pase Interno N° 59, de 7 de diciembre de 2016, del Subdepartamento Agro-Alimentos; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por resolución exenta Nº J-751, de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobaron las Bases del Concurso del Programa Ferias Internacionales, cuyo objetivo es mejorar las capacidades exportadoras en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas Ferias Internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultaneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y potenciales clientes.
- Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile.
- Que, de conformidad con lo establecido en la referida resolución, con fecha 3 de agosto de 2016, se abrió a través de la página web <u>www.prochile.gob.cl</u> la convocatoria a los interesados en participar en la Feria International BIOFACH 2017, a realizarse en la ciudad de Nuremberg, Alemania, entre los días 15 y 18 de febrero de 2017.
- 4. Que, por Resolución Exenta N° J-1156 de 2016 se fijó la nómina de entidades preseleccionadas para obtener un cupo en la Feria Internacional indicada en el considerando anterior, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles para efectuar un depósito bancario en la forma establecida en la convocatoria, por concepto de pago de Cuota de Participación, de US\$1.200 para Pymes, y US\$2.500 para empresas grandes.
- 5. Que, mediante Pase Interno N° 59 de 7 de diciembre de 2016, del Subdepartamento Agro-Alimentos, se solicitó a este Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudica un cupo a las empresas seleccionadas para participar en el evento a que se refiere el considerando tercero de la presente resolución, las que de acuerdo a Acta de 6 de noviembre de 2016 adjunta, efectuaron el depósito de la cuota de participación:





			STAND
1	ANTUFEN SEEDS LIMITADA	76.009.776-4	9 m² aproximados
2	AGRÍCOLA Y FRUTÍCOLA QUIHUA LIMITADA	76.082.217-5	9 m ² aproximados
3	AMA TIME SPA	76.328.579-0	9 m ² aproximados

RESUELVO:

I. ADJUDÍCANSE los cupos para participar en el pabellón de Chile en la Feria Internacional BIOFACH 2017, a realizarse en la ciudad de Nuremberg, Alemania, entre los días 15 y 18 de febrero de 2017, a las empresas que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRE EMPRESA O RAZON SOCIAL	RUT	TAMAÑO STAND
1	ANTUFEN SEEDS LIMITADA	76.009.776-4	9 m² aproximados
2	AGRÍCOLA Y FRUTÍCOLA QUIHUA LIMITADA	76.082.217-5	9 m² aproximados
3	AMA TIME SPA	76.328.579-0	9 m² aproximados

- II. DEJASE establecido que la cuota de participación, cubre sólo los gastos relacionados con la participación en la feria y no los gastos de pasajes, estadías, envío de muestras u otros, que deben ser solventados por cada empresa.
- III. DEJASE establecido que los adjudicatarios deberán completar, en un plazo no mayor a diez días hábiles de finalizada la Feria, la Encuesta de Satisfacción que se les enviará por correo electrónico.
- IV. NOTIFÍQUESE la presente resolución por correo electrónico a las empresas individualizadas en el Resuelvo I, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- V. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley Nº 20,285.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO BUVINIC ALARCÓN

Director de Promoción de Exportaciones

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Distribución

Subdepartamento Agro - Alimentos de ProChile

2 Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).

3. Departamento Jurídico.

. Archivo.